638
10/8

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 0638

MAT: APRUEBA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 AGO. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 21.053 de Presupuesto del año 2018; Ley N° 19.898 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2. **Que**, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID Nº 852-1-LQ18, se publicó el llamado a contratar **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** según da cuenta Resolución Exenta Nº 015/0015 de fecha 08 de Enero de 2018.

3. **Que**, a través de la Resolución Exenta Nº 015/0080 de fecha 05 de Febrero de 2018, se adjudica la adquisición **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** al Proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A** en conformidad a la Ley Nº 19.886 y su reglamento.

4. **Que,** con fecha 05 de Marzo de 2018, se materializa contrato entre JUNJI y el proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

5. **Que,** la empresa adjudicada **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A** presenta cobertura local, regular (solo en el exterior) o nula, en Jardines Infantiles:

Jardín	Comuna	Compañía Actual	Compañía Nueva
Las Avellanitas	LAUTARO	Entel	Entel
Rayen Mahuida	LAUTARO	Entel	Entel
Las Manzanitas	PUREN	Entel	Entel
Los Pollitos	CARAHUE	Entel	Entel
We Trepentuin	LAUTARO	Entel	Entel
Rayen Lafquen	SAAVEDRA	Movistar	Entel

Puaucho	SAAVEDRA	Movistar	Entel
We Choyun - Temulemu	TRAIGUEN	Movistar	Entel
Rayen	VILCUN	Movistar	Entel
Jose Miguel carrera	GORBEA	Movistar	Entel
We Kimeltun	Galvarino	Movistar	Entel
Los perales	GORBEA	MOVISTAR	Entel

6. **Que,** la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT 96.806.980-2** se presenta como proveedor único para cubrir el servicio requerido, en los Jardines Infantiles donde no existe cobertura.

7. **Que,** el presente trato directo tendrá vigencia hasta que se realice una nueva licitación de **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** y hasta que ésta se adjudique.

8. **Que,** las características esenciales de los servicios de internet móvil que prestará **ENTEL PCS** en lo que respecta a velocidad de subida y bajada, límite de descarga y garantía del servicio, se establecen en la presente sección conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº6267, de SUBTEL. Se informa que las medidas de gestión de tráfico y administración de red comprenden la limitación especial para algunos servicios, cuyo detalle se encuentra en el sitio www.entel.cl, sección neutralidad; sin perjuicio de ello, Entel podrá aplicar otras medidas para tales efectos, todas ellas en cumplimiento de la referida resolución y el reglamento de neutralidad de red e informadas en el referido sitio web.

Servicios a Contratar - Voz

Plan de Telefonía Móvil	Cargo Fijo Plan Neto	Cantidad de Líneas	MB Incluidos en cuota	Valor MB adicional	Correo + Whatsapp	Valor Minuto Plano	Valor Minuto Intra	Minutos por Línea	MMF Voz Por Línea ($)	Total Neto a Pagar por Líneas
Corp Smart SE 8G0	$ 11.759	12	8.192	$ 4,4	Si	No aplica	No aplica	Ilimitados	No aplica	$ 141.072
TOTAL TELEFONIA MOVIL		12							No Aplica	$ 141.072

Condiciones Banda Ancha Móvil

Plan BAM	Cuota de Datos	Tecnología	Velocidad en F/U	Cantidad de Líneas	Total a Pagar Neto por Líneas
1525 BAM Controlado Corp 18GB	18 GB	4G	No aplica	12	$ 230.928
TOTAL BAM				12	$ 230.928

Total Neto $ 372.000

Condiciones de Equipos en Arriendo con Opción de Compra (ACOC)

Modelo de Equipo	Servicio Asociado	Cantidad Inicial	Cantidad Adicional Cotizada	Cuota Inicial Referencial	Cuota Inicial con descuento	Descuento Entregado en Equipo	Cuota ACOC Multimedia	Periodo de ACOC (Meses)	Total Inicial a Pagar en Equipos
HUAWEI E8372H 4G	1525 BAM Controlado Corp 18GB	12		$ 69.739	$ 0	$ 69.739	$ 4.361	18	$ 0

9. **Que,** el cliente podrá efectuar futuras habilitaciones y deshabilitaciones de servicios llamando al *2677 desde un móvil Entel, desde red fija al 600 360 2677, ingresando a la página web www.entel.cl, o con su ejecutivo de atención comercial.

10. **Que,** de acuerdo a la Ley N° 19.886 articulo 8 letra d en concomitancia con lo dispuesto en Decreto Supremo 250 articulo 10 N° 4 en el cual se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Artículo 10 Número 4, Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

11. **Que,** en virtud de lo referido anteriormente se aprueba trato directo con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1. **Autorícese,** trato directo por **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

2. **Páguese, a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT 96.806.980-2** el monto aproximado mensual de **$442.680.-** (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido, previa recepción conforme del servicio.

3. La supervisión administrativa estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, mientras que la parte técnica estará a cargo la Unidad de Tecnologías de Información.

La Contraparte Administrativa deberá:

- Mantener disponible los antecedentes de la contratación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

Contraparte Técnica deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos, características y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa para la correcta prestación del servicio.
- Solicitar a la autoridad competente, multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

4. **Impútese,** el gasto que genere el servicio de telefonía celular e internet móvil a las cuentas 22.05.006 y 22.05.007 del Programa 01 Clásico y Programa 01 Alternativo del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GINA MORÁN VELOSO
DIRECTORA REGIÓNAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/JDH/SRC/OCA/CFM/khf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes REGIÓNal

Condiciones Generales

Las condiciones tarifarias comenzarán a regir en un plazo máximo de 30 días hábiles luego de haber firmado el presente documento y haber entregado el detalle de las líneas a activar, o en una fecha acordada con el proveedor.

Las condiciones comerciales expuestas en esta solicitud de prestación de servicios son válidas para el total de los servicios mencionados.

Todos los valores expuestos en este documento no consideran IVA.

El período de contrato de los servicios solicitados son por 18 meses consecutivos.

Los planes Corp Smart HD y Corp Smart SE HD con datos ilimitados incluyen navegación ilimitada para uso libre dentro del territorio nacional. El uso de estos datos no restringe la calidad, e incluye la visualización de videos y la reproducción de música en la calidad que tanto la red como el contenido permita.

Los planes con datos ilimitados estarán sujetos a las políticas de fraude y administración de tráfico que Entel aplica a sus planes.

Para los planes Autogestion, Corp Smart y Corp Smart SE con cuota de datos de hasta 30 GB, una vez consumida la cuota de datos del plan, se corta la navegación. Para continuar navegando, el Administrador podrá entregar permisos de navegación adicional a los móviles que desee (a través de Data manager), a cargo del administrador a un valor de $4,4 + IVA el MB adicional traficado. Adicionalmente, el usuario puede contratar bolsas de navegación adicionales, con cargo a su cuenta personal (accede desde portal Mi Entel, en web Personas).

Las cuotas de datos no son acumulables para el mes siguiente en caso de no ser utilizada y se renueva al inicio de cada mes.

Los usuarios pueden llevar el control de su consumo de datos desde su celular ingresando a la App Entel, Mi Entel o marcando el código *11G# (consulta gratis).

Tarifa Intra: Precio correspondiente a llamadas entre los móviles Entel contratados por el cliente bajo un mismo número de RUT y bajo un mismo servicio y una misma cuenta.

Los planes Autogestion, Corp Smart y Corp Smart SE con minutos ilimitados incluyen llamadas de voz originadas y terminadas dentro de Chile en una cantidad ilimitada de minutos hasta 300 números distintos de destino en un mes. Una vez excedidos estos 300 números, las llamadas a números distintos de los primeros 300, comenzarán a cobrarse a $83,2 + IVA el minuto.

Una vez consumida la cuota de minutos del plan, la línea podrá continuar realizando llamadas con un cargo de $25,2 + IVA el minuto traficado adicional a la cuota inicial. Sin embargo, el administrador de la cuenta podrá limitar la emisión de llamadas luego de agotar la cuota inicial de minutos mediante la plataforma SGO.

Correo + Whatsapp: Los planes Autogestion, Corp Smart y Corp Smart SE con cuota de datos de hasta 30 GB cuentan con una cuota de navegación adicional para correo y WhatsApp sin corte. La cuota adicional de tráfico mensual es de 8GB solo para uso de correo y WhatsApp, y no para otros aplicaciones aun cuando se acceda a ellas a través de alguna de éstas. Esta cuota se aplica una vez que el cliente consume tanto la cuota de tráfico mensual del plan como los servicios de internet que contrate en forma adicional y aplica sólo para el uso de los protocolos de correo que se detallan en el punto siguiente. Consumida la cuota adicional, la velocidad máxima que se suministrará a dicho móvil en lo que resta del mes calendario será de hasta 32 kbps (0,03125 mbps) por segundo para la descarga y para la subida de correos y WhatsApp.

La cuota adicional destinada a WhatsApp no considera llamadas y video llamadas por medio de la aplicación o cualquier otro enlace que navega fuera de la aplicación.

Los protocolos de correo que incluye la cuota adicional son Exchange 5.5 o superior + Office 365; aplicaciones: Android e ios, Windows (Outlook 2010 o superior) y Osx (Outlook 2010 o superior y cliente nativo mac); Pop3 con y sin SSL; Smtp con y sin Ssl; imap4 con y sin ssl;; outlook.com hotmail.com , aplicaciones: Android e ios, Windows y osx; yahoo.com, aplicaciones: android e ios; gmail.com (personal y pagado) , aplicaciones: android e ios. En el caso del protocolo de correo Exchange el cliente debe instalar en el terminal la aplicación Microsoft Outlook (Microsoft Corporation) disponible en tiendas de aplicaciones de los terminales móviles, en la cual configurará su cuenta de correo. Esa aplicación debe usarse para recibir, enviar y redactar correos.

Una vez finalizado el mes calendario los servicios del plan se reiniciarán a contar del primer día del mes siguiente.

El envío de SMS originados y terminadas dentro de Chile tienen un valor de $42 + IVA por mensaje. Sin embargo los SMS enviados para concursos, juegos u otros servicios especiales pueden tener sus propios condiciones comerciales.

Roaming Internacional Voz, SMS y Datos: las llamadas, SMS y navegación en Roaming son adicionales al plan que se tenga contratado. Para conocer las tarifas vigentes ingresa a www.Entel.cl/roaming

Larga Distancia Internacional (LDI): las llamadas LDI son Adicionales del plan que se tenga contratado. Para conocer las tarifas vigentes ingresa a www.Entel.cl/ldi.

El cliente podrá solicitar equipos bajo dos modalidades comerciales: Modalidad de Arriendo con Opción de Compra (ACOC) o Modalidad de Venta.

Al adquirir un equipo en modalidad de arriendo con opción de compra (ACOC), el equipo es de propiedad de Entel y pasa a ser de propiedad del cliente una vez cumplido el período de contrato de servicios por 9 meses y posterior al pago de la opción de compra. Mensualmente se carga una cuota de ACOC a la factura, la cual es descontada siempre y cuando el plan contratado asociado al equipo siga activo.

El cambio o renuncia del servicio contratado durante el plazo del contrato de arrendamiento del equipo a 18 meses, generará la pérdida del descuento señalado, por lo que autoriza al proveedor cargar las cuotas restantes en la facturación.

Al adquirir un equipo en modalidad de venta, el equipo es de propiedad del cliente.

Todos los modelos de equipos están sujetos a disponibilidad de stock y no necesariamente estarán disponibles durante todo el período del contrato, pudiendo Entel ofrecer otro modelo en reemplazo, de similares características, según la categorización expuesta en la propuesta comercial.

Planes Corp Smart SE no acceden a equipos con contrato de arriendo con opción de compra, cliente podrá acceder a un equipo solo comprándolo directamente.

Cuota Inicial Referencial: Valor de referencia de cuota inicial total del Equipo en modalidad de arrendamiento con opción de compra (ACOC) a 18 meses

Cuota Inicial con Descuento: Valor preferencial de cuota inicial total del Equipo en modalidad de arrendamiento con opción de compra a 18 meses al que se accederá al contratar un servicio Autogestión o Corp Smart en las cantidades solicitadas al proveedor indicadas en las tabla expuesta anteriormente.

ACOC: Arriendo Con Opción de Compra

Cuota ACOC Multimedia: Monto que se deberá cargar como cuota (+) por concepto de financiamiento de equipo. Al mismo tiempo se deberá generar un descuento (-) por el mismo monto, durante el período de vigencia del contrato del servicio con Autogestión Corp. Por lo anterior, los cargos (+) sólo se verán reflejados en la factura de servicio en los casos en que no se cumpla con las condiciones pactadas anteriormente. El cumplimiento del plazo del contrato de arrendamiento referido pone término a la cuota y descuento señalado, pero no pone término al contrato de los servicios.

Velocidad en F/U para los planes BAM indica la velocidad máxima de descarga a la cual pueden traficar los planes que permiten navegar despues de haber agotado su cuota inicial.

Firma Solicitante

[SOLICITUD PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓVILES]

Señores
Entel
Presente
Atención: Sr. Vallespir Peña Leonardo Miguel

Mediante la presente, solicitamos a ustedes la prestación de los servicios adjuntos, según los términos y condiciones expresadas en este documento. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES manifiesta aceptar y adherir a las Condiciones Contractuales que se adjunta a la Propuesta Comercial, quedando vigentes para todos los efectos legales.

Firma Solicitante

Razón Social	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
RUT	70072600-2
Cuenta	Para todas las cuentas del RUT
Fecha de cotización	8 de agosto de 2018
Vigencia de cotización	30 días
Periodo duración del contrato	18 Meses

Fecha de Firma ___/___/___

Servicios a Contratar - Voz

Plan de Telefonía Móvil	Cargo Fijo Plan Neto	Cantidad de Líneas	MB Incluidos en cuota	Valor MB adicional	Correo y Whatsapp	Valor Minuto Plano	Valor Minuto Hora	Minutos por Línea	MMF Voz Por Línea (B)	Total Neto a Pagar por Línea
Corp Smart SE 8GB	$ 11.756	12	8.192	$ 4,1	Si	No aplica	No aplica	Ilimitados	No aplica	$ 141.072
TOTAL TELEFONIA MOVIL		12							No Aplica	$ 141.072

Condiciones Banda Ancha Móvil

Plan BAM	Cuota de Datos	Tecnología	Velocidad en P/U	Cantidad de Líneas	Total a Pagar Neto por Línea
1525 BAM Controlado Corp 18GB	18 GB	4G	No aplica	12	$ 230.928
TOTAL BAM				12	$ 230.928

Total Neto $ 372.000

Condiciones de Equipos en Arriendo con Opción de Compra (ACOC)

Modelo de Equipo	Servicio Asociado	Cantidad Inicial	Cantidad Adicional Pactada	Cuota Inicial (Referencial)	Cuota Inicial con descuento	Descuento Entregado en Equipo	Cuota ACOC Multimedia	Periodo de ACOC (Meses)	Total Inicial a Pagar en Equipos
HUAWEI E8372H 4G	1525 BAM Controlado Corp 18GB	12		$ 69.739	$ 0	$ 69.739	$ 4.361	18	$ 0

mensual $141 072
$230 928
372.000 +IVA
$ 442.680 MES.